Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0738 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

12 SEP. 2025

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, de **NIT. 805.026.074-8**, constituida mediante documento privado del 25 de octubre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I, como entidad de naturaleza CORPORACIÓN, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Complemento al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el contrato se celebra con el fin de satisfacer las necesidades definidas en los estudios y documentos previos realizados por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. **2.** A través de Oficio No. 0703-891492025 de fecha 3 de septiembre de 2025, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO para que presentara documentos de contratación. **3.** Que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, la aceptación de la invitación con sus anexos, radicado con No. 929742025 del 8 de septiembre de 2025. **4.** Que a través del Memorando No. 0703-932492025, se hizo la designación para Evaluación Técnica y Jurídica de la propuesta presentada. **5.** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del presente proceso. **6.** Que mediante documento suscrito de 12 de agosto de 2025, se certifica la insuficiencia de personal de planta para ejecutar el objeto del contrato. **7.** Que mediante documento de fecha 10 de septiembre de 2025, la Directora de Gestión Ambiental (C) de la CVC Certifica que CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato. **8**. Que a través del memorando No. 0703-937952025, la Directora de Gestión Ambiental (C) solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta de complemento al contrato electrónico del proceso SABS 794-2025. Sin más consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la Gran Vitrina Verde de Colombia, en el marco de la Semana de la Biodiversidad; como una estrategia de promoción y fortalecimiento de los negocios verdes y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático. **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0738 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA CVC**, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y la propuesta, a ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES:** - 1. Apoyar la definición y entregar la planimetría de los diferentes componentes del evento, con ubicación de señalización de las diferentes zonas requeridas en el plan de contingencia necesario para el permiso. 2. Gestionar los trámites exigidos para obtener el permiso de la Alcaldía de Santiago de Cali para la realización del evento. 3. Prever las necesidades logísticas y gastronómicas acorde con el evento, para asistentes presenciales. 4. Realizar el apoyo logístico de la Gran Vitrina Verde de Colombia y disponer del equipo humano necesario y del suministro de los siguientes elementos requeridos para el montaje, la promoción, divulgación y material promocional, de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	SUB ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	FREC.
LOGÍSTICA	**Módulos y carpas**	**Alquiler**	Pabellón de 12 mts ancho x 54 mts largo x 8 mts de alto	1	6
			Pabellón de 18 mts ancho x 52 mts largo x 8 mts de alto	1	6
			Pabellón de 16 mts ancho x 24 mts largo x 8 mts de alto	2	6
			Pabellón de 16 mts ancho x 18 mts largo x 8 mts de alto	1	6
			Estructura de 6 x 4 para Mariposario	1	6
			Modulo de 6 mts x 4 mts - Cerrada	2	6
			Carpas cerradas 6 mts x 6 mts con puerta	2	6
			Carpas cerradas 4 mts x 4 mts con puerta	4	6
			Carpas sencilla 2 mts x 2 mts cerradas	2	6
	Tarimas		Tarima principal 10 mts x 6 mts altura de 1,00 mt con una escalera	1	6
			Estibas para bodegas y emergencia de lluvia de 1 mt x 1 mt - en madera	70	6
	Pasarela		Pasarela con Alfombra roja 1,5x10 mts	1	1
	Sala Lounge		Alquiler de sala lounge	4	6
	Mesas		Alquiler de mesa de corcho tipo barra grande	2	6
			Alquiler de mesa tablon con spandex - complemetarias	30	6
			Alquiler de mesas 1,20 cms x 60 cms para stand con spandex y sobremantel de fique	160	6
	Sillas		Alquiler de sillas para stand - ref Napoleón	320	6

			Alquiler de sillas para auditorio y adicionales - ref classic	250	6
	Stands		Alquiler de stand de corcho - Tamaño: 2 mts x 2 mts	160	6
	Cerramiento		Alquiler de vallas de cerramiento	40	6
			Alquiler de coleros para delimitar auditorio	60	6
			Mallas cerramiento de 3 mts	200	6
	Estación de bienestar		Adecuación espacio de comedor mesas y sillas con parasol (para atender 40 personas aprox. Simultaneo)	6	6
	Extintores		Alquiler de extintores	10	6
	Nevera		Alquiler de nevera industrial	2	6
	Audio visual e iluminación		Pantalla led tarima principal de 5mts x 3 mts	1	6
			Pantalla de 3x2 mts como relevo en los stand	6	6
			Sonido 8 rai para evento y amplificar con 30 microfonos	1	6
			Sonido cabina 500 watts + con microfono de diadema	1	6
			Sonido 2 cabinas + 1 microfono	1	6
			Puente de luces en el auditorio	1	6
			Reflectores - Rompe nubes con logo de CVC	1	6
	Baños		Baños portables (2 para personas en situación de discapacidad)	12	6
			Encierro de baños en L en banner estructurado	1	1
			Lavamanos Portatiles	5	6
	Bodega	**Servicio**	Bodega con banner estructurado con puerta de 6 x 6	1	1
	Cocina	**Servicio**	Montaje de cocina	1	6
			Banner estructurado a una sola cara Tamaño: de 4 mts x 1.50 mts para cocina	1	1

	Permisos	**Servicio**	Solicitud y trámite de permisos para evento con diferentes entidades.	1	1
			Pago de permisos para el evento 6 días	1	1
			Ambulancia medicalizada - atención prehospitalaria y paramedicos	1	6
	Instalación eléctrica	**Servicio**	Servicio de instalación y desinstalación de tomas eléctricos, montaje y desmontaje de tablero principal y personal de apoyo. Incluye materiales 1200 mts de cable y 190 puntos de energia a 110v	1	1
		Alquiler	Alquiler de planta eléctrica de 125 kva - incluir item de energía eléctrica	2	6
	Hidratación	**Servicio**	Hidratación - porron de agua de 20 litros	10	6
			Alquiler dispensador de agua	2	6
			Vasos de cartón 7 onz pqte por 50 uds	10	6
	Transporte	**Servicio**	Transporte, montaje y desmontaje	1	2
			Transporte plantas viveros San Emigdio - Plazoleta	1	1
PERSONAL	**Personal de apoyo**	**Servicio**	Servicio de personal logístico para evento desde las 6:00 a.m. hasta las 8:00 p.m	35	6
	Personal logístico y de seguridad		Servicio de personal logístico para cargue, descargue, montaje y desmonte de stands, cerramientos, puesta punto de stands	20	4
			Servicio de seguridad privada previo y posterior al evento (2 diurno y 2 nocturno)	4	7
			Servicio de seguridad privada durante el evento (4 diurnos y 4 nocturnos)	8	6
	Personal de planeación y ejecución		Coordinador técnico general del evento	1	13
			Profesional de SST	1	13
			Productor logístico	1	13

	Aseo		Servicio de personal de aseo día previo inicio del evento- durante el evento y día posterior al evento - El valor incluye insumos de aseo (escoba, recogedor, bolsas para la basura y canecas para basura y recolección de residuos con separación y disposición final)	12	8
ATENCIÓN NEGOCIOS VERDES	**Alimentación**	**Servicio**	Alimentación negocios verdes (Almuerzos)	160	6
	Hospedaje	**Servicio**	Hospedaje en habitación doble para participantes del evento	16	6
	Reintegro de Transporte	**Reintegro**	Reintegro transporte productores	60	1
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	**Streaming-internet y sistema de circuito cerrado**	**Servicio**	Streaming + servicio de internet (8 horas x día)	1	6
			Sistema de circuito cerrado de televisión (8 horas x dia)	1	6
			Emisora de la CVC	1	6
	Plan de medios	**Servicio**	Emisión de cuñas en radio	1	1
			Espacios publicitario en televisión	1	1
			Anuncios publicitarios en medios impresos	1	1
			Pauta en redes sociales	1	1
PRESENTACIONES EN TARIMA	**Presentaciones Artisticas**	**Servicio**	Agenda cultural con espacios de muestras artisticas en tarima	1	6
			Papayera y Zanqueros (12 personas)	1	6
			Desfile Tejiendo futuro Ambiental - muestra moda sostenible	1	1
			Muestra de cocina tradicional Negocios Verdes - Valle del Cauca	1	1
	Presentadora	**Servicio**	Presentador (a)	1	6
			Evento Carbono Neutral - Cierre responsable	1	1
IMPRESOS Y MATERIAL POP	**Souvenirs**	**Suministro**	Bolsas marcadas	2000	1
			CVC Juego Didactico	1	1

			Abanico plegable en tela sublimado y pines de la gran vitrina (Global) - material pop	1	1
	Indumentaria		Camibuso con logo bordado	10	1
			Camisetas T- Shirt	250	1
			Uniformes para vendedores ambulantes- delantal con logo estampado de la Gran Vitrina	10	1
	Material POP	**Servicio**	Aforo de pantalla en banner	1	1
			Tótem en MDF de 1 mt x 1 mt x 1.5 mts	4	1
			Señaletica de pabellones por sendero en cartón Full color - 80cm x 20cm	4	1
			Señalización del evento	1	1
			Marcación de stand con nombre de negocios en cartón full color de 60 cms x 20 cms	320	1
			Marcación de stand con #	160	1
			Marcación de mallas en lienzo 3 X 2	20	1
			Banderas CVC - Cali - Valle - Colombia	10	1
			Materas para decoración pasillos	56	1
			Arco iglesia san francisco - Arco en banner volumetrico, impreso a full color - Tamaño 6 mts x 4.50 mts	1	1
			Aforo de carpa ingreso a la feria	1	1
			Arco calle 9 - Arco en banner volumetrico, impreso a full color - Tamaño: 6 mts x 4.50 mts	1	1
ATENCIÓN A INVITADOS Y PARTICIPANTES EN LA FERIA	**Rueda de negocios**	**Evento**	Rueda de conexiones articulada por la camara de comercio en jornada de 1 dia con espacio para 150 citas entre negoccios verdes y posibles compradores y/o aliados	1	1
	Atención invitados	**Suministro**	Hidratación - botellas de agua en vidrio atención invitados de tarima	100	1

		Servicio	Encuentro Directores CAR y líderes de ventanillas	30	1
			Humificadores con esencia	10	6
			Centro de bienestar	1	6
			Aspersores	10	6
	Stands Institucional	**Servicio**	Stand Institucional	2	1

5.Coordinar los aspectos relacionados con el montaje, desarrollo y desmontaje del evento. 6. Proveerse sus propias herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. 7. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos. 8. Presentar al supervisor del contrato, cuando sea necesario, según a normatividad vigente, el concepto médico ocupacional. 9. Garantizar la disponibilidad, inmediatez y acceso de la documentación que sea trabajada en el marco contrato, cumpliendo con la normatividad vigente y la Ley General de Archivo. 10. Establecer concertadamente un plan de trabajo con su correspondiente cronograma que permita interactuar con el supervisor del contrato. 11. Entregar informes parciales para cada pago, en donde se registren los avances de las actividades realizadas y un informe final a la terminación del contrato, acorde con el cronograma que se defina de común acuerdo con la supervisión, todos los informes deben ser avalados por el supervisor de la CVC. 12. Disponer a la finalización del contrato de un backup con toda la información utilizada, recopilada y producida durante la ejecución contractual. 13. Constituir las garantías pactada en el contrato. 14. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 15. Presentar oportunamente las cuentas de cobro. 16. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Mantener indemne a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en sus reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. 18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Pagar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del contrato es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($2.222.319.190), IVA incluido, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al contratista el valor del contrato así: **Primer pago**: Un primer pago por un valor de MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.111.159.595), una vez se realice el perfeccionamiento y legalización del contrato, la firma del acta de inicio y entrega de Plan Operativo de Actividades – POA y planimetría de escenario y render. **Segundo pago:** Un segundo pago por el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($888.927.676), previa entrega del informe técnico con evidencia física del montaje e inicio de la feria con todos los ítems de logística previstos de acuerdo con la ejecución del contrato y respectiva

factura presentados por el contratante y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Pago Final:** Un tercer y último pago por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($222.231.919), con la ejecución total del contrato, una vez finalice La Gran Vitrina Verde de Colombia en el marco de la Semana de la Biodiversidad, anexando informe en físico y digital que brinde soporte audiovisual de todos los componentes de la feria y el recibo a satisfacción de cada uno de los puntos descritos en las condiciones técnicas, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC. Con el anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción y autorización de pago del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2248 de fecha 02 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos meses a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Cali en el Departamento del Valle del Cauca – Jurisdicción de la CVC. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudio previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **4.** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades debidamente licenciados, etc. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA, ni las personas que éste contrate, y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA PRIMERA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 o por aquellos que los modifiquen o deroguen. **DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** Dado que el contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA SÉPTIMA. - ADICIONES:** El contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la)

CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La invitación de la Entidad y su aceptación. **2)** Los estudios y documentos previos. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias **a) Cumplimiento**: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término que cubra el plazo del contrato y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual** Debe ser constituida de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del contrato el **CONTRATISTA** acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0738 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA CUARTA. - NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 36 de la ciudad de Santiago de Cali. Al **CONTRATISTA,** en la CR 24 E # 6 oeste 41- Cali (Valle) y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: gerencia@corporacionred.org. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA SEXTA. - DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El complemento al contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 12 SEP. 2025

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ
Contratista.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Juan José Arciniegas – Profesional de Apoyo – DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Andrés Carmona Tobar – Coordinador Grupo IIEAMCC – DGA
Adriana Patricia Ramirez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)